

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha : 30/12/2020

Hora : 5.18.28 AM

VIGENTES AL 2021

PAGINA 1

SECTOR : 38 PRODUCCION

PLIEGO : 038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION

INDICADOR : 4380 PORCENTAJE DE ACUICULTORES QUE ACCEDEN A LA RESOLUCION AUTORITATIVA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0094 ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA

AMBITO DE CONTROL

PRODUCTO

PRODUCTO

3000538 3000538. ACUICULTORES ACCEDEN A SERVICIOS PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES Y EL ORDENAMIENTO DE LA ACUICULTURA

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

NÚMERO DE ACUICULTORES QUE ACCEDEN A LA RESOLUCIÓN AUTORITATIVA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD (DESDE EL AÑO BASE 2020), ENTRE EL TOTAL DE ACUICULTORES INFORMALES DE LA LÍNEA BASE (2020), MULTIPLICADO POR 100.

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIÓN: ESCASO PERSONAL EN LAS DEPENDENCIAS REGIONALES DE LA PRODUCCIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, QUE IMPIDE EL REGISTRO OPORTUNO DE LAS CONCESIONES Y/O AUTORIZACIONES DE LAS CATEGORÍAS AMYPE Y AREL, EN EL SIRINGO DEL CATASTRO ACUÍCOLA NACIONAL.

SUPUESTO: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, REFERIDOS AL ACCESO A LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA.

ESTABILIDAD POLÍTICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA AUSENCIA DE EVENTOS SANITARIOS ADVERSOS SOBRE LA POBLACIÓN MUNDIAL QUE PUEDEN AFECTAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

PRECISIONES TÉCNICAS: LOS DERECHOS DE ACUICULTURA AMYPE SON OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DE LAS CATEGORÍAS AMYPE Y AREL SON OTORGADOS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES, PREVIA CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA Y EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE ACCESO A LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA. TODOS ESTOS DERECHOS LUEGO DE SER OTORGADOS SON INGRESADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA DEL PRODUCE EN EL CATASTRO ACUÍCOLA NACIONAL, QUE CONSOLIDA LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN Y CONSULTAS EN LÍNEA DE TODOS LOS DERECHOS VIGENTES. CABE INDICAR QUE LOS DERECHOS QUE CADUCAN SALEN DE LA BASE DE DATOS PÚBLICA DE LOS DERECHOS DE ACUICULTURA VIGENTES.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

FUENTE DE DATOS

OFICINA GENERAL DE EVALUACION DE IMPACTO Y ESTUDIOS ECONOMICOS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha : 30/12/2020

Hora : 5.18.28 AM

VIGENTES AL 2021

PAGINA 2

SECTOR : 38 PRODUCCION

PLIEGO : 038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION

INDICADOR : 3087 PORCENTAJE DE ACUICULTORES AMYGE Y AMIPE QUE CUENTAN CON PROTOCOLO DE HABILITACION SANITARIA

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0094 ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA

AMBITO DE CONTROL

PRODUCTO

PRODUCTO

3000540 3000540. ACUICULTORES ACCEDEN A SERVICIOS DE CERTIFICACION EN SANIDAD E INOCUIDAD ACUICOLA

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

SUMATORIA DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LAS CATEGORÍAS PRODUCTIVAS AMYGE Y AMYPE A NIVEL NACIONAL, QUE CUENTAN CON PROTOCOLO DE HABILITACIÓN SANITARIA, DIVIDIDO ENTRE EL TOTAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA AMYGE Y AMYPE A NIVEL NACIONAL.

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES: EL OTORGAMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE HABILITACIÓN SANITARIA A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE LAS CATEGORÍAS AMYGE Y AMYPE, ESTÁN SUJETAS A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y DIFUSIÓN POR PARTE DEL MISMO SANIPES.
SUPUESTOS: PROTOCOLOS E INDICADORES INTERNACIONALES DE SANIDAD FACTIBLES DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SECTOR ACUÍCOLA DEL PAÍS / LOS PRODUCTORES SE ENCUENTRAN SENSIBILIZADOS PARA MANTENER NIVELES DE SANIDAD ACEPTABLES EN EL PROCESO PRODUCTIVO // CONTAR CON PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SANIDAD ACUÍCOLA / INTERÉS DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE INTEGRARSE AL SECTOR PÚBLICO.

PRECISIONES TÉCNICAS: SE CONSIDERA ACUICULTORES DE LA CATEGORÍA AMYGE, AQUELLOS QUE CUENTAN CON AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN; Y ACUICULTORES DE LA CATEGORÍA AMYPE CON AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN OTORGADA POR LAS DEPENDENCIAS REGIONALES DE LA PRODUCCIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.
EL SANIPES ES EL ENCARGADO DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DEL PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN SANITARIA.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

FUENTE DE DATOS

BASE DE DATOS INTERNA DEL SANIPES (SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA) SOBRE PROTOCOLOS TECNICOS SANITARIOS OTORGADOS

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha : 30/12/2020

Hora : 5.18.28 AM

VIGENTES AL 2021

PAGINA 3

SECTOR : 38 PRODUCCION

PLIEGO : 038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION

INDICADOR : 4468 PORCENTAJE DE ACUICULTORES ASISTIDOS QUE INCREMENTAN SU PRODUCCION

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0094 ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA

AMBITO DE CONTROL

PRODUCTO

PRODUCTO

3000787 3000787. UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA ACCEDE A SERVICIOS PARA INNOVAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ACUICOLA

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

NÚMERO DE ACUICULTORES ASISTIDOS QUE INCREMENTAN SU PRODUCCIÓN (DESDE EL AÑO 2018), ENTRE EL TOTAL DE ACUICULTORES AREL Y AMYPE DE LA LÍNEA BASE (2020), MULTIPLICADO POR 100.

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIÓN: ESCASO NIVEL EDUCATIVO DE LOS ACUICULTORES QUE VIVEN EN ZONAS RURALES ALEJADAS DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LA BARRERA DEL IDIOMA QUE DIFICULTA LA COMUNICACIÓN; Y EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

SUPUESTO: AUSENCIA DE CONFLICTOS SOCIALES Y RESTRICCIONES SANITARIAS QUE AFECTAN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN.

PRECISIONES TÉCNICAS: COMO RESULTADO DEL NÚMERO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS REALIZADAS DURANTE UN AÑO (MÍNIMO 4) A LOS ACUICULTORES DE LAS CATEGORÍAS AREL Y AMYPE, BRINDADAS POR LA DGA-PRODUCE, FONDEPES E IMARPE, SE CUENTA CON ACUICULTORES QUE APLICAN DIVERSOS FORMATOS EN MANEJO PRODUCTIVO ACUÍCOLA, VERIFICÁNDOSE EN LA ÚLTIMA VISITA EL INCREMENTO DE SU PRODUCCIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS.

SE DENOMINA AREL A LOS ACUICULTORES DE RECURSOS LIMITADOS CUYA PRODUCCIÓN NO SUPERA LAS 3.5 TM Y AMYPE A LOS ACUICULTORES DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA CUYA PRODUCCIÓN ES DE 3.5 HASTA 150 TM; LOS MISMO QUE CUENTAN CON LA RESOLUCIÓN AUTORITATIVA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD Y SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL CATASTRO ACUÍCOLA NACIONAL.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL